



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 510-R-UNICA-2012**

Ica, 27 de Noviembre del 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 692-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA - PERÚ Y AFROAMERICA XXI CAPITULO COLOMBIA;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - Perú representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas y por la otra parte, Afroamerica XXI Capitulo Colombia, representada la Dra. Rosalba Castillo Viveros, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - Perú y Afroamerica XXI Capitulo Colombia;

Que, constituye el objeto del presente convenio determinar las condiciones, derechos, obligaciones y términos en virtud de los cuales las partes definen la cooperación académica, administrativa y científica a través de los diferentes departamentos, programas y



**R.R. N° 510-R-UNICA-2012**

unidades académicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en virtud de la cual se puedan desarrollar mecanismos de cooperación interinstitucional, aunando esfuerzos técnicos, humanos, logísticos, físicos y financieros tendientes al desarrollo de actividades de investigación científica aplicada, transferencia y adaptación de tecnología, docencia y capacitación especializada, adiestramiento técnico y actividades de extensión, que propendan por el desarrollo académico de ambas instituciones;



Que, por el presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, renovable por un período semejante, previa evaluación de resultados;

Estando al Oficio N° 692-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

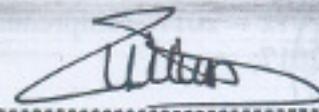


**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción de la CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA - PERÚ Y AFROAMERICA XXI CAPITULO COLOMBIA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

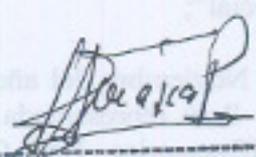
**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Afroamerica XXI Capitulo Colombia, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
RECTOR



  
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....  
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°..... de Fecha.....



  
LUIS A. MASSA PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL



ADDENDA N° 001-DIOGCT-UNICA-2012.

## ADDENDA N° 001



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA - PERU Y AFROAMERICA XXI CAPITULO COLOMBIA.

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran, por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA-PERÚ**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C - 9 Urb. San José, Ica - Perú, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y por la otra parte **AFROAMERICA XXI CAPITULO COLOMBIA**, con domicilio en Santiago de Cali carrera tercera N° 11-32, oficina 309 edificio Zaccur debidamente representada por la **Dra. ROSALBA CASTILLO VIVEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.218.664 expedida en Buenaventura - Colombia, que en adelante se denominará **AFROAMERICA XXI** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** y **AFROAMERICA XXI**, ambas instituciones acuerdan la participación de la Escuela Enfermería del Valle, Colombia - **EDENV**, como institución encargada de la ejecución de los objetivos del convenio marco suscrito entre ambas instituciones dentro del Convenio Marco N° 37 - D/OGCT-UNICA-2012 de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Enfermería del Valle - Colombia, suscrito el 27 de Noviembre del 2012.

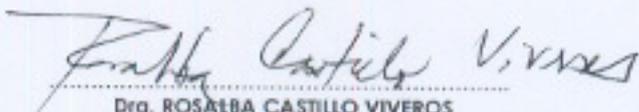
#### CLÁUSULA SEGUNDA:

Mediante la presente addenda ambas instituciones y con el visto bueno de **EDENV** convienen un acuerdo que el PhD Dr. Rafael Guillen Valle Gerente de la Empresa de Tecnología Virtual sea el encargado de desarrollar el convenio suscrito entre ambas instituciones.

En señal de conformidad plena se procede a suscribir la presente Addenda N° 001, en cinco (05) originales, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Perú

  
Dra. ROSALBA CASTILLO VIVEROS  
Afroamerica XXI Capitulo Colombia